

## BÉLGICA.

### Homologación / Convalidación de estudios DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA NECESARIA

TÍTULO O CURSO. SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL	DOCUMENTACIÓN
<b>Título de Bachiller</b> <u>Hay que pagar tasa</u>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación acreditativa de <b>6º de Enseñanza Secundaria</b> (enseñanza general o técnica o artística) .</li> <li>• <b>Certificado de Enseñanza Secundaria Superior.</b></li> <li>• <b>Certificaciones acreditativas</b> de los dos cursos anteriores ( 5º y 4º).</li> </ul> <p>La <b>nota media</b> se calculará con los <b>dos últimos cursos</b>.</p>
<b>1º de Bachillerato</b> <u>Hay que pagar tasa</u>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación acreditativa de <b>5º de Enseñanza Secundaria</b> (enseñanza general o técnica o artística).</li> <li>• <b>Certificación acreditativa</b> del curso anterior (4º).</li> </ul> <p>La <b>nota media</b> se calculará con 5º de Enseñanza Secundaria.</p>
<b>Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria (G.E.S.O.)</b> <u>No hay que pagar tasa</u>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación acreditativa del <b>4º de Enseñanza Secundaria</b></li> <li>• <b>Certificado de Enseñanza Secundaria</b> de Segundo Grado.</li> <li>• Certificaciones acreditativas de los <b>tres cursos anteriores</b> (1º, 2º y 3º de E. Secundaria.)</li> </ul> <p>La <b>nota media</b> se calculará con los <b>cuatro cursos</b>.</p>
<p><b>Estudios inferiores al G.E.S.O.:</b> Para incorporarse al sistema educativo español hasta 4º de E.S.O. no es necesaria ninguna convalidación.</p> <p><b>A efectos laborales,</b> se puede solicitar un certificado de reconocimiento de estudios por 2º o 3º de E.S.O. Se requiere certificación acreditativa de los cursos equivalentes a 2º y 3º de E.S.O. del sistema educativo español, además del documento que acredite la finalidad del reconocimiento. Para esta solicitud no hay que pagar tasa.</p>	

- Las personas que hayan completado **algún curso de educación secundaria en el sistema educativo español deben acreditar que han superado los estudios realizados en España** anteriores a los del sistema educativo extranjero que se quieren homologar.
- El **alumnado procedente del sistema educativo español** obtendrá su homologación siempre que haya aprobado **tantos cursos correlativos y completos como le quedaran pendientes** para terminar la E.S.O. o el Bachillerato.
- La documentación académica presentada deberá ir acompañada de su correspondiente **traducción oficial al castellano.**

Normativa de referencia.

ORDEN de 25 de octubre de 2001 por la que se regula el régimen de equivalencias de los estudios de Bélgica con los correspondientes españoles de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 1/1993, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

---

Normativa de referencia.

*ORDEN de 25 de octubre de 2001 por la que se regula el régimen de equivalencias de los estudios de Bélgica con los correspondientes españoles de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 1/1993, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.*